

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 11709/22 C
DESPACHO COMISION 04/08/22
ORDEN DEL DIA: ST



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 11709/22 C Proyecto de **DECRETO** presentado por los Ediles Martelli y Olmedo, instruyendo al DEM a que informe al Concejo sobre todos los movimientos bancarios referidos al Fondo Extraordinario de Salud, Ord. 48/93, detallando recaudación, ingresos y pagos efectuados desde el año 2019 al presente. (Pasa a comisión de Presupuesto y Hacienda).

SANCIONADO 6-0

5-1
(- ARCE)

1221
SESION DEL

04-08
DE

2022



... Expte. 11709/22 C - AS 1221/22

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto
INFORME MONTOS RECAUDADOS FONDO EXTRAORDINARIO DE SALUD - ORD. 048/93

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza 048/93 y modificatorias, por la que se dispuso la creación del "...Fondo de Salud Extraordinario para la atención de todo aquello que por su complejidad, extensión y necesidad no puede ser absorbido o resuelto por Obras Sociales, instituciones privadas y/o entes de Salud Pública Municipal, Provincial y Nacional...".

Y CONSIDERANDO:

Que, según las disposiciones de dicha Ordenanza y sus modificatorias, se encuentra en funciones una Comisión Permanente que controla y resuelve las demandas de asistencia como así también administra y dispone del dinero recaudado por el pago de los contribuyentes de la suma mensual fijada como Fondo de Salud Extraordinario;

- Que en otros dos Artículos de la Ordenanza 048/93 y modificatorias, se dispone:
- en uno, que el Departamento Ejecutivo Municipal debe depositar, mensualmente, el dinero recaudado en una cuenta especial habilitada en un banco de la localidad a nombre de "Fondo de Salud Extraordinario" y
 - en otro, que debe informar a la referida Comisión Permanente el dinero recaudado cada mes por el pago de los contribuyentes al "Fondo de Salud Extraordinario" y lo depositado en la cuenta especial.

Que a la fecha, las dos disposiciones mencionadas anteriormente no son cabalmente cumplidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es una obligación ineludible de las autoridades que deben administrar los bienes y dineros públicos, el dar a la ciudadanía y a los entes políticos que deben controlarlos, una completa información sobre sus acciones.

Que el caso que hoy nos ocupa es el cumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ordenanza 048/93 y modificatorias, "Fondo de Salud Extraordinario".

Por todo lo expuesto, se sanciona el

DECRETO N° 2331/22

ARTÍCULO 1°.- Se dispone que, con urgencia, el Departamento Ejecutivo Municipal de Funes haga llegar por escrito al Concejo Municipal de Funes los siguientes datos referidos a la Ordenanza 048/93 y modificatorias, "Fondo de Salud Extraordinario":

monto de lo recaudado y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, por el aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud, en los años 2019, 2020 y

Municipalidad de Funes
 MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS
 2021.
 10 AGO 2022
 SALIO
 Expte. No. Destino Firma

Santiago Angel Carloni
 Secretario
 Concejo Municipal de Funes



pág 1/2

Carlos Andrés Olmedo
 Presidente
 Concejo Municipal de Funes





CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075
Mail: funesconcejo@hotmail.com www.funesconcejo.gob.ar
A 40 años de Malvinas, Honor y Gloria a nuestros Héroes



- monto de lo recaudado y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, en los años 2019, 2020 y 2021, por el cobro de deudas provenientes de Ejercicios Anteriores del aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud.
- monto de lo recaudado y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, por el aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud de los meses de enero a junio 2022.
- monto de lo recaudado, y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, de enero a junio del año 2022, por el cobro de deudas provenientes de Ejercicios Anteriores del aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud.
- monto total de los pagos realizados con sumas de dinero provenientes del Fondo Extraordinario de Salud los años 2019, 2020 y 2021 y los meses de enero a junio de 2022, autorizados por la Comisión Permanente, para la realización de prestaciones médicas requeridas por personas con problemas de salud, previamente aprobadas.

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 04 de Agosto de 2022




Santiago Angel Carloni
Secretario
Concejo Municipal de Funes




Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

CUERPO DELIBERATIVO

11709/22c

Funes,de agosto de 2022.

VISTO que en Funes se halla en vigencia, con sus modificatorias, la Ordenanza 048/93 por la que se dispuso la creación del "...Fondo de Salud Extraordinario para la atención de todo aquello que por su complejidad, extensión y necesidad no puede ser absorbido o resuelto por Obras Sociales, instituciones privadas y/o entes de Salud Pública Municipal, Provincial y Nacional....."

Que, según las disposiciones de dicha Ordenanza y sus modificatorias, se encuentra en funciones una Comisión Permanente que controla y resuelve las demandas de asistencia como así también administra y dispone del dinero recaudado por el pago de los contribuyentes de la suma mensual fijada como **Fondo de Salud Extraordinario**;

Que en otros dos (2) Artículos de la Ordenanza 048/93 y modificatorias, se dispone:

-en uno, que el Departamento Ejecutivo Municipal debe depositar, mensualmente, el dinero recaudado en una cuenta especial habilitada en un banco de la localidad a nombre de "Fondo de Salud Extraordinario" y

-en otro, que debe informar a la referida Comisión Permanente el dinero recaudado cada mes por el pago de los contribuyentes al "Fondo de Salud Extraordinario" y lo depositado en la cuenta especial.

Que a la fecha, las dos disposiciones mencionadas anteriormente no son cabalmente cumplidas por el D.E.M;

Y CONSIDERANDO que es una obligación ineludible de las autoridades que deben administrar los bienes y dineros públicos, el dar a la ciudadanía y a los entes políticos que deben controlarlos, una completa información sobre sus acciones;

Que el caso que hoy nos ocupa es el cumplimiento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ordenanza 048/93 y modificatorias, "Fondo de Salud Extraordinario";

Por todo lo explicado anteriormente los concejales firmantes presentan el siguiente proyecto de


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes

04 AGO 2022



DECRETO

Artículo 1°. Se dispone que, con urgencia, el Departamento Ejecutivo Municipal de Funes haga llegar por escrito a este Concejo Municipal los siguientes datos referidos a la Ordenanza 048/93 y modificatorias, "Fondo de Salud Extraordinario":

-monto de lo recaudado, y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, por el aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud, en los años 2019, 2020 y 2021;

-monto de lo recaudado, y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, en los años 2019, 2020 y 2021, por el cobro de deudas provenientes de Ejercicios Anteriores del aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud;

-monto de lo recaudado, y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, por el aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud de los meses de enero a junio 2022;

-monto de lo recaudado, y detalle de lo depositado en el Banco correspondiente, de enero a junio del año 2022, por el cobro de deudas provenientes de Ejercicios Anteriores del aporte mensual al Fondo Extraordinario de Salud;

-monto total de los pagos realizados con sumas de dinero provenientes del Fondo Extraordinario de Salud los años 2019, 2020 y 2021 y los meses de enero a junio de 2022, autorizados por la Comisión Permanente, para la realización de prestaciones médicas requeridas por personas con problemas de salud, previamente aprobadas;

Artículo 2°. De forma.


SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



0 6 AGO 2022